

# Guía para la obtención del visado para teletrabajadores de carácter internacional



Subvencionado por:



# Índice

Introducción	5
1. Visado para teletrabajadores de carácter internacional. Los nómadas digitales	7
¿Qué es un nómada digital?	7
Normativa y otra documentación aplicable	8
¿Qué es el visado de nómadas digitales?	8
Periodo de vigencia del visado de nómadas digitales	9
Requisitos para solicitar el visado de nómadas digitales	9
Documentación necesaria	11
¿Qué pasos hay que seguir para obtener la visa de nómadas digitales? ¿Y la autorización de residencia?	15
¿Por qué ir a teletrabajar a la España rural?	20
Otras ventajas de obtener un visado de nómada digital	23



# Introducción

España como país ofrece un sinfín de ventajas para aquellas personas que quieran venir a teletrabajar. Sin embargo, la mayoría de los trabajadores tienden a desplazarse a las grandes ciudades como Madrid o Barcelona, u optan por las zonas costeras, quedando relegada a un segundo plano la conocida como «España rural». Esta «España rural» se considera al conjunto de municipios formados por pueblos con población reducida ubicados en entornos naturales. Gastronomía, buen clima, un coste de vida inferior al resto de Europa, oferta cultural, etc. son algunas de las ventajas que ofrecen estas zonas rurales que desde el proyecto Red Nacional de Pueblos Acogedores quieren promover para atraer nuevos habitantes, desde estudiantes a trabajadores.

Concretamente, este proyecto busca atraer a estos pueblos que forman parte de la Red a los «nómadas digitales», personas que teletrabajan 100 % pudiendo cambiar de residencia. Tras la entrada en vigor de la comúnmente conocida Ley de Startups, se ha favorecido la obtención del «visado de nómadas digitales» para facilitar la llegada de teletrabajadores provenientes de terceros estados no pertenecientes a la Unión Europea, siendo una gran oportunidad para revitalizar la España rural.

Con esta Guía se tratará de desgranar y explicar conceptos como el de «nómada digital» o «visado de nómada digital», para luego explicar que requisitos, documentos y pasos hay que seguir para obtener este visado y la autorización de residencia para poder teletrabajar en España. Luego se expondrá que ventajas tiene teletrabajar en la «España rural» así como los beneficios que trae esta nueva figura de nómadas digitales.





# Visado para teletrabajadores de carácter internacional

## ¿Qué es un nómada digital?

Los trabajadores de carácter internacional o más conocidos como «nómadas digitales» son personas cuyos empleos les permiten trabajar en remoto y cambiar de residencia habitualmente, compatibilizando el trabajo de alta cualificación con el turismo inmersivo en el país de referencia. Se podría decir que es un nuevo estilo de vida facilitado por las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), pudiendo trabajar para empresas extranjeras en el territorio de otro país.

En España se consideran nómadas digitales a **aquellos trabajadores autorizados a permanecer en España para ejercer una actividad laboral o profesional a distancia para empresas radicadas fuera del territorio nacional**, mediante el uso exclusivo de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación. Esta nueva categoría de «teletrabajadores de carácter internacional» ha sido introducida por la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (Ley de Start-ups), en el artículo 61 de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Hay que tener en cuenta que este visado va dirigido a dos perfiles de teletrabajadores distintos:

- 1. Trabajadores por cuenta ajena**  
Son trabajadores que tienen una relación laboral con una empresa extranjera y esta les permite desplazarse a otro país y teletrabajar.
- 2. Trabajadores por cuenta propia**  
Son autónomos que cuentan con clientes repartidos en diferentes países o cuentan con ingresos provenientes de otras empresas fuera de España.

Estos trabajadores deben ser **nacionales de un tercer estado y mayores de edad**, no aplicándose este visado a ciudadanos de la Unión Europea ni a aquellos que se les aplica el derecho de la Unión Europea.

En respuesta al auge de estos nuevos tipos de trabajadores, se creó el visado de nómada digital, también llamado «**visado para teletrabajadores de carácter internacional**».

## Normativa y otra documentación aplicable

- Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (Ley de Start-ups).
- Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Instrucción conjunta del Director General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y el Director General de Migraciones sobre los aspectos prácticos de aplicación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en lo que se refiere a las solicitudes visados y autorizaciones de residencia de teletrabajo de carácter internacional.

## ¿Qué es un visado de nómadas digitales?

Es un visado orientado a ciudadanos extracomunitarios, siendo un permiso de residencia que permite a los extranjeros extracomunitarios, es decir, ciudadanos de terceros estados que no pertenezcan a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo (EEE), trabajar en remoto desde España.

Este visado ha surgido con la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes. Esta Ley ha modificado la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en la cual ya se encontraban visados parecidos, pero ninguno con las características que ofrece el visado para teletrabajadores de carácter internacional.

Este nuevo visado se regula en Capítulo V Bis de la Ley 14/2013 y se concederá a los trabajadores y profesionales que desempeñen su labor para empresas radicadas fuera del territorio español mediante el uso exclusivo de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación.

En el supuesto de que el trabajador realice una **actividad laboral**, solo podrá trabajar para empresas situadas fuera del territorio español.



En el supuesto de que realice una **actividad profesional** (trabajador/a por cuenta propia o autónomo/a), podrá trabajar para una empresa ubicada en España, siempre y cuando el porcentaje de dicho trabajo no sea superior al 20 % del total de tu actividad profesional.

## Periodo de vigencia del visado de nómadas digitales

El visado tiene un periodo de validez de **1 año máximo**, en el que el teletrabajador o teletrabajadora podrá teletrabajar desde España hasta el final de su vigencia. En el caso de que el periodo de trabajo sea inferior, el visado tendrá la misma vigencia que el mismo.

### ¿Se puede ampliar?

Sí, en el plazo de **sesenta días naturales** antes de la expiración del visado es posible solicitar la **autorización de residencia** dirigida a teletrabajadores de carácter internacional, sin requerimiento de tramitar un visado adicional ni la necesidad de cumplir con un período mínimo de estancia previa.

La **autorización** es válida por un plazo de **3 años**, salvo que se solicite para un periodo inferior.

La **autorización es renovable** por periodos de **2 años**, siempre y cuando se mantengan las condiciones que generaron el derecho.

## Requisitos para solicitar el visado de nómadas digitales

A la hora de solicitar la visa los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. No encontrarse **irregularmente en territorio español**.
2. Ser **mayor de 18 años**.
3. Tener el **pasaporte en vigor**.
4. Carecer de **antecedentes penales** en España y en los países donde haya residido durante los últimos cinco años anteriores a la solicitud.
5. No tener prohibida la **entrada** en España ni figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en este sentido.

6. Contar con un **seguro de enfermedad público o privado** concertado con una entidad aseguradora autorizada a operar en España (no será necesario en el caso de que no haya convenio bilateral con el país de origen y, por lo tanto, haya que darse de alta en la Seguridad Social española).
7. Abonar la **tasa** para la tramitación del visado o para la autorización.
8. Contar con **recursos económicos** para sí y para los miembros de su familia.
  - Estos recursos se miden con una escala de Salario Mínimo Interprofesional. En el caso de no venir con miembros de su familia, los solicitantes deben cumplir con al menos el 200 % del SMI español. Es decir, en 2023 sus recursos deben representar el 200% de 1.080 euros al mes en 14 pagas para poder mantener la vigencia de la visa.
  - Por el contrario, las unidades familiares que incluyen a la persona titular de la visa y una persona reagrupada deben contar con recursos que representen al menos el 75 % del salario mínimo interprofesional. Luego, por cada nuevo miembro de la unidad familiar, la persona teletrabajadora debe demostrar que tiene un 25 % adicional del SMI.

#### Ejemplo

El nómada digital si viene solo tiene que acreditar que posee al menos el 200% del SMI español. Actualmente el SMI es 1.080 euros en 14 pagas, siendo un total de 15.120 euros anuales. Esto supone que el solicitante deberá acreditar que cuenta con 30.240 euros brutos. En el caso de que por ejemplo quisiera venir con su cónyuge, debería acreditar además tener el 75% del SMI adicional, es decir, 11.340 euros brutos más los 30.240 euros iniciales, siendo un total de 41.580 euros. Luego, si además de su cónyuge quisiera reagrupar a un ascendiente o descendiente dependiente económicamente, debería sumar un 25 % del SMI que es 3.780 euros. El total de recursos que debería acreditar entonces trayendo consigo a dos familiares sería un total de 45.360 euros (30.240 euros + 11.340 euros + 3.780 euros). Luego si quisiera traer a otro familiar debería sumar 3.780 euros, y así consecutivamente con cada uno adicional.



#### A tener en cuenta

En los casos de ascendientes o descendientes mayores de 18 años, el solicitante deberá demostrar que dependen económicamente de él y que no han constituido unidad familiar propia.

9. Disponer de **título de graduado o posgraduado** de universidades de reconocido prestigio, formación profesional y escuelas de negocios de reconocido prestigio. En el caso de no disponer de dicha titulación, se deberá acreditar una **experiencia profesional** mínima de tres años.
10. Acreditar la existencia de una **actividad real y continuada** durante al menos un año de la empresa o grupo de empresas con las que el trabajador mantiene una relación laboral o profesional.
11. **Si eres trabajador por cuenta ajena:**  
Acreditar una relación laboral entre el trabajador y la empresa, durante **al menos los tres primeros meses** previos a la solicitud del visado. Además, deberá presentar **documentación** que acredite que la empresa permite al trabajador llevar a cabo la actividad en remoto.
12. **Si eres trabajador por cuenta propia o autónomo/a:**  
En el caso de que fuera una actividad profesional, deberá acreditar que mantiene una relación mercantil con una o varias empresas **durante al menos los tres últimos meses** previos a la solicitud del visado. Además, deberá presentar **documentación** que recoja los términos y condiciones en los que se ejercerá la actividad profesional en remoto.

## Documentación necesaria

1. **Copia del pasaporte completo válido y en vigor.**  
La validez mínima debe ser de 1 año con al menos dos páginas en blanco disponibles. Si el pasaporte fue expedido hace más de 10 años, no será aceptado.
2. **Justificante de haber abonado la tasa de visado.**  
Esta tarifa se debe abonar al momento de presentar la solicitud. Las tasas deben ser pagadas en la moneda local y se actualizarán periódicamente según las fluctuaciones del tipo de cambio. En este caso **la tasa correspondiente es la 790 038**. Para acceder al procedimiento de pago de la tasa puedes acceder a través del siguiente [enlace](#).
3. **Formulario de solicitud de visado firmado por la persona teletrabajadora.**  
Cada solicitante, o su representante, debe llenar todos los apartados del formulario y firmar dos solicitudes de visado. En el sitio web del Ministerio de Asuntos Exteriores se pueden encontrar modelos de este formulario como en este [enlace](#).

4. **Fotografía.**

Adjuntar una fotografía reciente tamaño carné a color, con fondo claro. La foto debe ser tomada de frente, sin gafas de sol, reflejos o prendas que oculten el rostro.

5. **Acreditación de relación laboral o profesional mínima de 3 meses con la(s) empresa(s).** Se deberá aportar un certificado de la empresa que refleje:

A. **Si eres trabajador por cuenta ajena:** Certificado de la empresa que detalle la antigüedad del trabajador en la empresa, así como el permiso explícito de la empresa al trabajador para la autorización del trabajo en remoto.

B. **Si eres un trabajador por cuenta propia:** Certificado que acredite la antigüedad de la relación contractual, así como los términos y condiciones en los que va a ejercer la actividad profesional a distancia

6. **Acreditación de una actividad real y continuada durante al menos un año.**

El trabajador o autónomo, para demostrar esta actividad continuada con la empresa extranjera deberá aportar un **certificado del Registro Mercantil** (u entidad análoga del país). El certificado debe reflejar la fecha de constitución de la empresa y el tipo de actividad.



**¿Cómo obtener el certificado del Registro Mercantil?**

Lo primero que hay que saber es que el Registro Mercantil es la institución en España (el resto de los países tienen su institución análoga) donde se da publicidad a determinados datos jurídicos y económicos de las sociedades mercantiles y los empresarios. Para obtener este certificado del Registro o también conocida como «nota informativa mercantil» se debe solicitar en la sede del mismo sin necesidad de darse de alta. Se puede acceder a través del siguiente [enlace](#). Luego hay que tener en cuenta que este servicio tiene un coste, sin embargo, es muy reducido (2 euros) para obtener los datos identificativos generales.

7. **Carta de la empresa extranjera autorizando el desarrollo del trabajo o actividad en remoto:**

A. **Si eres trabajador por cuenta ajena:** Carta de la empresa autorizando al teletrabajo desde España. Debe acreditar el sueldo, perfil del puesto, así como otros términos y condiciones en los que se ejercerá la actividad laboral a distancia.

B. **Si eres trabajador por cuenta propia:** Documento que acredite y describa los términos y condiciones de la actividad profesional a distancia.

8. **Acreditación de contar con recursos económicos suficientes:** Se deberá aportar un **certificado bancario** demostrando la posesión de al menos el 200% del SMI español, así como el 75% del SMI por el primer familiar y el 25 % del SMI por cada uno de los restantes familiares. También se podrá aportar otros documentos que acrediten estos recursos como pueden ser contratos, certificados de la empresa, nóminas etc.



#### A tener en cuenta

En el caso del dinero se encuentre depositado en un banco extranjero, será necesario aportar una traducción simple.

9. **Certificado de antecedentes penales de los últimos dos años en el país o países donde residió:** Tendrán que presentar el original y una copia del expedido. Es importante aclarar que tendrá que traducirse al español y legalizarse. Además de este certificado debe presentar una **declaración responsable de la inexistencia de antecedentes penales** de los últimos 5 años.



#### En los casos de la Federación de Rusia, Bielorrusia, Armenia, Uzbekistán y Turkmenistán.

Los certificados expedidos en la Federación de Rusia, Bielorrusia, Armenia y Uzbekistán deberán tener la apostilla de la Haya. Los certificados expedidos por Turkmenistán tendrán que firmarlos un agente diplomático del Consulado correspondiente en la Federación de Rusia. Si quieres saber más sobre la legalización y apostilla de documentos extranjeros accede al siguiente [enlace](#).

10. **Acreditación de tener un seguro público o privado de enfermedad.** El seguro deberá concertarse con una entidad aseguradora autorizada a operar en España. Este seguro deberá permanecer activo durante el periodo de vigencia de la autorización. **No se aceptan seguros de viaje.**
11. **Declaración responsable de compromiso, con carácter previo al inicio de la actividad, de cumplimiento con las obligaciones en materia de seguridad social:** Además se pueden dar dos situaciones, dependiendo de si el solicitante le es o no de aplicación un instrumento internacional de Seguridad Social suscrito por España:
  - A. **Si hay cobertura mediante norma internacional de coordinación de sistemas de seguridad social:** En el caso de que el solicitante mantuviera la inclusión en el sistema

de Seguridad Social del Estado de origen, con el alcance establecido en el instrumento internacional de SS aplicable suscrito por España, se deberá acreditar dicha circunstancia en la declaración responsable junto con un certificado de legislación expedido por el organismo de seguridad social correspondiente.

**B. Si no le es de aplicación un instrumento internacional de Seguridad Social suscrito por España:** Si es un trabajador por cuenta ajena debe acreditar la inscripción de la empresa en la Seguridad Social.

12. **Copia de la titulación o documentación que acredite al menos tres años de experiencia profesional.** La titulación deberá acreditar ser graduado o postgraduado de universidades de reconocido prestigio, formación profesional y escuelas de reconocido prestigio, o bien con una experiencia profesional mínima de tres años en dicha actividad.
13. **Prueba de la residencia en la demarcación consular.** Podrán presentar su solicitud de visado los nacionales y residentes legales en esta demarcación consular. Adicionalmente, los ciudadanos rusos deberán aportar una copia completa de su pasaporte interno, donde figuran los datos personales y anotaciones sobre su empadronamiento, así como de su estado civil (para mayores de 14 años). Los residentes legales deberán aportar documentación que acredite su residencia (permiso de residencia o visado válido).
14. **Prueba de la identidad y capacidad del representante.** Este documento se tendrá que aportar **SOLO si se autoriza la entrega de la solicitud del visado a través de representante.** Se tendrá que entregar copia del documento de identidad o pasaporte del representante y del poder notarial o documento que acredite la representación. Los originales se mostrarán en el momento de presentar la solicitud.



## A tener en cuenta

**Todos los documentos que se encuentren en un idioma extranjero deberán estar traducidos al castellano mediante traducción jurada y correctamente legalizados.** También podrá ser traducidos a las lenguas cooficiales si la tramitación les corresponde a órganos con sede en el territorio de las siguientes comunidades autónomas (País Vasco, Galicia, Cataluña o Comunidad Valenciana).

**EXCEPCIÓN:** Si fueran formularios plurilingües estándares de la UE, no serán necesarias ni su traducción ni su legalización.

### Legalización

La forma de legalización dependerá de si el país emisor del documento es signatario o no del Convenio de La Haya, de 5 de octubre de 1961:

Si el país emisor del documento público es signatario el documento será reconocido si cuenta con el sello de la apostilla de La Haya. Este sello se tramitará en el país de origen.

Si el país emisor del documento público no es signatario el proceso de legalización se realizará por vía diplomática.

## ¿Qué pasos hay que seguir para obtener la visa de nómadas digitales? ¿Y para la autorización de residencia?

Lo primero es diferenciar entre visado y autorización, ya que los pasos a seguir para obtener uno u otro son distintos.

### El visado

Es el permiso que el solicitante obtiene cuando se encuentra fuera de España. Este permiso le permite residir y teletrabajar en todo el territorio nacional tal como se ha ido explicando en la Guía. Su duración es de 1 año, por lo que al transcurrir el mismo hay que solicitar una autorización.

### La autorización de residencia

Es el permiso que obtiene el solicitante que ya se encuentra legalmente en España tras haber obtenido previamente el visado de nómadas digitales. Esta autorización habilita para residir otros 3 años más.

## Pasos para solicitar presencialmente el visado

A diferencia de la autorización, el visado debe ser solicitado en persona, dirigiéndose el solicitante **de manera presencial a las misiones diplomáticas y oficinas consulares** de España en su país de residencia.

Una vez sé esto, ¿qué pasos debo seguir para solicitar el visado?

### Paso 1

#### Descarga y rellena el formulario

Debes descargar el formulario, rellenar y firmar el impreso de [«Solicitud de visado nacional»](#). En el mismo formulario tendrás que adjuntar una foto tamaño carné.



#### A tener en cuenta

**Si te desplazas con uno o más familiares**, tendrás que descargar y completar un impreso de **solicitud de visado nacional para cada uno** de ellos y realizar una solicitud conjunta del visado.

#### ¿Puede un representante solicitar el visado por mí?

La respuesta es sí, sin embargo, hay que tener en cuenta que solo será en situaciones excepcionales, y por motivos justificados, teniendo que la misión diplomática u oficina consular de tu país permitir la solicitud mediante un representante debidamente acreditado

### Paso 2

#### Pide cita

Una vez que tengas completada la solicitud de visado nacional, solicita cita previa en la misión diplomática u oficina consular de tu país de residencia para poder entregarle la documentación e iniciar el procedimiento. Recuerda que debes ir presencial salvo casos excepcionales donde puede solicitarlo un representante debidamente acreditado.

### Paso 3

#### Abona la tasa

El siguiente paso será pagar la tasa correspondiente al visado de residencia para teletrabajadores de carácter internacional. El valor de la esta tasa asciende a 60 euros, sin embargo, este coste puede cambiar



dependiendo del país desde donde se inicie el proceso. Recuerda que debes guardar el justificante de pago de la tasa para una resolución estimatoria de la visa.

#### Paso 4

#### Entrega toda la documentación

Tras completar los pasos mencionados, tendrás que entregar toda la documentación requerida ya mencionada en líneas anteriores **en la misión diplomática u oficina consular** de tu país de residencia.

#### Paso 5

#### Recoge tu visado

Una vez entregada la documentación la Misión Diplomática u Oficina Consular, esta tendrá un plazo de 10 días hábiles para emitir una resolución. Por ende, una vez emitida la resolución estimatoria de tu solicitud del visado y se te haya notificado por correo electrónico, tendrás que recogerlo. En función del país en el que te encuentres podrás recibirlo en tu domicilio o bien tendrás que desplazarte a la misión diplomática u oficina consular a recogerlo. Si por el contrario la resolución fuera denegatoria también se te notificará por correo electrónico.

### Pasos para solicitar online una autorización

En el caso de la autorización sí que se solicita de manera **online**, ya que podrás solicitarla una vez residas en España. El trámite en línea podrás hacerlo en la sede electrónica de la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos (UGE-CE) a través del siguiente [enlace](#).

A diferencia del visado, la solicitud puede hacerla, a parte del interesado y sin que sea necesaria una justificación excepcional, un **representante con la debida acreditación**.

#### Paso 1

#### Descarga y rellena el formulario de solicitud de autorización de residencia

El primer paso es descargar y rellenar el modelo de **solicitud de autorización de residencia para titulares MI-T**. Puedes acceder a dicho modelo en castellano puedes hacerlo a través del siguiente [enlace](#). Desde el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con el fin de facilitar al solicitante que rellene el formulario se publicaron en el siguiente [enlace](#) modelos del formulario traducidos al inglés, chino,

ruso, alemán, francés y árabe. Hay que aclarar que estos formularios traducidos a otros idiomas distintos del castellano no son oficiales, teniendo un carácter meramente informativo, por lo cual no tendrían validez a la hora de presentarlos.

En el caso de trasladarte con familiares, debes tener en cuenta que también tienes que descargar, rellenar y firmar el **modelo de solicitud para familiares MI-F** para cada uno de ellos así como solicitar la autorización conjuntamente. Al igual que el formulario destinado a titulares sólo es oficial el que está en castellano, estando traducido formularios meramente informativos a los idiomas mencionados para el MI-T.

## Paso 2

### Abona la tasa

A continuación, tendrás que pagar la **Tasa 038** correspondiente a la autorización de residencia. El valor de la tasa será de 73,60 euros, aunque podrá estar sujeta a una reducción o exención en algunos supuestos. **Para pagarla se tendrá que rellenar el formulario modelo 790.**

Para acceder al procedimiento de pago de la tasa, tendrás que acceder en este [enlace](#) y seleccionar el modelo 790 de pago electrónico de la tasa 038. Una vez seleccionada esta opción para acceder deberás identificarte mediante DNle, certificado electrónico o Cl@ve PIN a través de Cl@ve Permanente. Luego tendrás que rellenarlo y descargarlo. En el mismo tendrás que indicar si el pago es en efectivo o por cuenta corriente.

## Paso 3

### Presenta la solicitud de autorización

Para presentar la solicitud accede al «Procedimiento de solicitudes de autorización de residencia de movilidad internacional reguladas por la Ley 14/2013» en la sede electrónica de la UGE-CE. Aquí el [enlace](#) para acceder a este procedimiento.

Una vez accedas a la sede electrónica elige la opción de «Alta de solicitud» para poder iniciar el trámite. Para ello necesitarás identificarte con DNle, certificado electrónico o Cl@ve.

Una vez que como interesado te identifiques debes aceptar la ejecución de un *applet* de firma y poder así proseguir con la solicitud.

Tras la validación de la identificación, accederás a otra página donde debes seleccionar la solicitud inicial. Una vez aparezca la nueva página tendrás que rellenar los diferentes campos de información que aparecen

en la parte superior de la pantalla. Luego en la parte inferior aparecerá el apartado para adjuntar los **documentos obligatorios** para obtener la autorización y que ya se han detallado en el apartado correspondiente de esta Guía (certificado de antecedentes penales, seguro de enfermedad, acreditación de recursos económicos, pasaporte, etc).



#### A tener en cuenta

Además de los documentos obligatorios, también se pueden subir documentos complementarios que el solicitante considere oportunos.

Una vez rellenado los datos de la solicitud y adjuntado los documentos, tendrás que marcar la casilla de obtención del consentimiento en referencia a la protección de datos y posteriormente el botón de «Firmar» para ya enviarla. Tras la firma se te informará de cuál es el **número de registro**, el cual te servirá para consultar el estado de tu solicitud. También te dará la opción de **descargar la solicitud firmada** y el **acuse de recibo**, siendo importante conservarlo como medio de prueba.

### Paso 4

#### Notificación de resolución

El último paso es esperar a que la UGE-CE resuelva y te notifiquen cual es la resolución al correo electrónico que indicaste en la solicitud. El plazo de resolución será de 20 días hábiles desde que envíases la solicitud, por lo que conviene que calcules el plazo para saber en qué día límite debes recibir la resolución. En caso de no recibir ninguna resolución en el plazo descrito se entenderá **estimada por silencio administrativo**.



#### Tengo dudas de cómo calcular el plazo en días hábiles y no entiendo qué es el silencio administrativo.

Es normal que no todo el mundo sepa la diferencia entre días hábiles y naturales, qué es el silencio administrativo o cómo se calculan estos procedimientos administrativos. Aquí te lo aclaramos, explicando que se entiende por días hábiles y silencio administrativo:

##### Los días hábiles

Todos aquellos días que no sean inhábiles (los días inhábiles son los sábados, domingos y festivos). Por ello, a la hora de calcular el plazo es importante saber en qué comunidad autónoma reside el interesado, ya que los festivos varían en cada una de ellas.

##### El silencio administrativo

Es la estimación (silencio administrativo positivo) o desestimación (silencio administrativo negativo) ante la ausencia de respuesta de la Administración.



Es decir, si en este procedimiento, una vez pasado el plazo, no se te notifica ninguna resolución, al ser silencio administrativo positivo se entenderá que es estimatoria y se te otorgará esta autorización de residencia. Para una mejor comprensión, lee el ejemplo práctico que aparece a continuación:

### Ejemplo

Un nómada digital que ya lleva un año en España solicita la autorización de residencia de movilidad internacional para aumentar su estancia teletrabajando en el país. Él se encuentra en Madrid, y presenta la solicitud de autorización el 1 de septiembre (viernes). Al no haber festivos ese mes en Madrid habría que descontar solo sábados y domingos. El plazo es de 20 días hábiles, por lo que el último día en que podría notificársele la resolución será el 29 de septiembre. En el caso de que el 29 de septiembre no se le notificara ninguna resolución, se consideraría estimatoria por silencio administrativo, recibiendo la autorización.

## ¿Por qué ir a teletrabajar a la España rural?

España, ya de por sí, como país, ofrece múltiples ventajas y oportunidades como lugar de teletrabajo. Su clima, la calidad de vida, el costo de vida respecto a otros países europeos, apuesta por espacios de coworking y facilidades al trabajo en remoto o ventajas fiscales entre otras, hacen de este país un espacio ideal para los nómadas digitales. Sin embargo, no solo son atractivas para teletrabajar las grandes ciudades como Madrid o Barcelona, o las zonas de costa, sino que hay otros entornos menos conocidos que ofrecen otras cosas al teletrabajador. Nos referimos a la España rural, entendida aquellas zonas con menos habitantes en cada municipio donde su economía está más orientada a los servicios y la agricultura.

La España rural son esas ciudades de menor tamaño y pueblos que han ido perdiendo población progresivamente en el tiempo al emigrar a las grandes ciudades o zonas de costa. Cuando pensamos en entorno rural, generalmente, se nos viene a la cabeza la idea de zonas despobladas en mitad de la naturaleza con poca o nula infraestructura y servicios, una población envejecida, una conexión pobre con otras zonas, así como con una conexión a internet lenta y mala. Pues bien, esta idea generalizada podría ser más o menos cierta hace unos años, no obstante, desde la pandemia del Covid-19 ha cambiado.

Así es, tras la pandemia, en gran parte de España se puso sobre la mesa el problema de la España rural y su despoblación y abandono, empezando a llevarse iniciativas para «reactivar» estas zonas y acabar con el aislamiento al que se ven amenazadas. A esto se le suma

que se tuvo conciencia de que la calidad de vida en las ciudades no siempre puede ser la mejor, primando la residencia en zonas rurales. La pandemia ayudó a reflexionar sobre la calidad de vida, donde el «aislamiento» puede ser visto como algo positivo en beneficio de la salud, primando entornos naturales a la congestión y caos de las ciudades. Además, se le sumaron las siguientes iniciativas y acciones:

- Mayor inversión y mejoras en infraestructuras, especialmente en conectividad e internet. España es el tercer país con mayor conectividad en Europa, destacando la instalación de fibra óptica en la mayoría del territorio, con programas específicos dirigidos a garantizar la conectividad en zonas rurales procedentes de los fondos Next Generation EU.
- Iniciativas desde el mundo rural para atraer población. Entre estas cada vez más apuestan por atraer a teletrabajadores y emprendedores, abriendo espacios de coworking, hubs de conocimiento o espacios de coliving.

Es por ello por lo que debido a este nuevo contexto de oportunidades surgió la **Red Nacional de Pueblos Acogedores**, un proyecto de El Hueco Labs subvencionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico mediante la línea de financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, con la participación de Cives Mundi, cuya prueba piloto fue financiada por Redeia. A este proyecto se han ido adhiriendo diversos pueblos repartidos por todo el territorio para poder ser destinos de los teletrabajadores. Desde su sitio web <https://pueblosacogedores.com>, podrás acceder a una cantidad de ofertas de destinos en el entorno rural español, pudiendo seleccionar aquel pueblo que más se adecue a tus necesidades. Una vez que te registres como miembro, podrás acceder a toda la información de cada municipio adherido a La Red para poder comparar los recursos que mejor se adecúen a tus necesidades de trabajo y ocio, y contactar a la persona anfitriona del municipio que te interese para cualquier consulta y planificar la llegada. Todos los pueblos de la Red Nacional de Pueblos Acogedores cumplen con una serie de requisitos y criterios mínimos para el teletrabajo, ocio y el tiempo libre con la garantía de que los recursos de ocio, naturaleza y descanso, habiendo sido verificado por la Red.



### ¿Qué beneficios tiene teletrabajar en estos pueblos?

Son numerosas, pero aquí te dejamos una lista:

#### **Calidad de vida**

En general, estas zonas rurales gozan de un clima agradable durante la mayoría del año, así como una gran variedad de entornos y paisajes. A esto se le suma la oferta cultural, histórica y gastronómica. Además,

el costo de vida es infinitamente inferior al de las ciudades y zonas costeras de España.

### **Servicios disponibles en el municipio**

Todos los municipios de la Red cuentan con centros de salud, colegios, oficina de correos, farmacias, cajeros, supermercados, gasolineras, asociaciones, restaurantes y otros locales de ocio.

### **Vivienda y alojamiento**

Estos pueblos tienen una gran oferta de lugares donde residir, siendo viviendas alquilables a precios muy bajos en comparación con el resto del territorio, casas rurales, hoteles, albergues, espacios de coliving etc.

### **Buena conexión a Internet**

Se garantiza una conexión a internet fluida y diversa, desde conexión Wifi en los espacios habilitados como cobertura móvil 4G.

### **Ofertas de ocio y tiempo libre**

En estos entornos rurales se ofrece una oferta variada de ocio, ya sea cultural (cines, librerías, bibliotecas, centros culturales, grupos de teatro etc.) o deportivo (polideportivos, rutas de senderismo, rutas de bici etc.).

### **Acceso a recursos naturales y ambientales**

Estas zonas gozan de un entorno natural único, pudiendo tener alta montaña, humedales, ríos, espacios forestales, zonas de baño, calidad del aire, cero contaminación acústica etc.

### **Acceso a recursos culturales**

Podrás acceder a una oferta cultural única, pudiendo disfrutar de costumbres locales, gastronomía típica de la zona, celebración de fiestas y ferias, patrimonio histórico y cultural, etc.

### **Ventajas fiscales**

En España se han implementado programas y beneficios fiscales para atraer a nómadas digitales y teletrabajadores. Entre estos beneficios incluyen exenciones fiscales, facilidades para el cumplimiento de obligaciones tributarias o tipos impositivos favorables.

## Otras ventajas de obtener un visado de nómada digital

A parte de los beneficios de trabajar en entornos rurales ya mencionados en el apartado anterior, obtener el visado de nómada digital y luego la autorización de residencia, ofrece más ventajas a sus titulares.

### **Ventajas Fiscales**

El visado permite gravar a las personas físicas a través de un Régimen Fiscal de Renta de No Residentes. Esto supone que se pagará mucho menos sobre los ingresos que genera en comparación con el pago del impuesto sobre la renta general, ya que pagarán un 24 % sobre sus ingresos hasta los 600.000 € en lugar del tipo progresivo que puede llegar a un 48%. Este régimen especial se podrá solicitar hasta los 6 meses después de obtener la autorización de residencia, pudiendo ser disfrutado durante 5 años. A esto se le suma que para el pago del resto de impuestos también será considerado como no residente.

### **Contabilizan los años de residencia para obtener la nacionalidad española y residencia permanente**

Efectivamente, los años que el nómada digital pase en España, es decir los 3 iniciales y los posteriores renovados, se contabilizan para luego solicitar la nacionalidad española y residencia permanente.

### **Facilidad para la reagrupación familiar**

Tal como se ha expuesto en la Guía los familiares pueden acompañar al nómada digital, pudiendo solicitar a la vez o posteriormente el visado o la autorización de residencia.

### **Rapidez en la resolución**

Los plazos para resolver la solicitud son muy breves, siendo 10 días para el visado y 20 para la autorización. Además, ante la ausencia de respuesta se considera silencio administrativo positivo, aprobándose la solicitud.

### **Movilidad por la Unión Europea**

El visado permite al nómada digital moverse libremente por los estados miembros de la UE.



Subvencionado por:

